



AYUNTAMIENTO DE
Paterna

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PATERNA
REGISTRO GENERAL SALIDA

NUM	2016011154
FECHA	08/08/2016

INFRAESTRUCTURAS
AREA DE INFRAESTRUCTURAS

Clasificación: 1.3.1

Expediente: 0

Por el Pleno en la sesión Ordinaria celebrada el día 27 de julio de 2016, se adoptó el siguiente acuerdo que a continuación se transcribe literalmente:

3ª.-OFICINA DE SECRETARÍA.-RATIFICACIÓN DE DECRETOS.

INFRAESTRUCTURAS

I)RATIFICACIÓN DEL DECRETO NÚM. 2666 DE FECHA 15/07/2016 POR EL QUE, POR RAZONES DE URGENCIA, DESESTIMA LA REVISIÓN DE TARIFA PROPUESTA POR LA COOPERATIVA EL PLANTIO LA CAÑADA Y LA INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE REVERSIÓN A ESTE AYUNTAMIENTO DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PRESTADO EN LA CANYADA.- Dada cuenta del decreto reseñado, se abre el turno de deliberaciones por el Sr. Alcalde dando la palabra en primer lugar al Sr. Sánchez.

El Sr. Sánchez manifiesta que su grupo no está en contra pero critica las formas del expediente, así como solicita conocer datos sobre corrección del mismo; futuros precios; coste y repercusión de infraestructuras. Asimismo manifiesta su preocupación al hilo de la comparativa con los precios de Aigües de Paterna.

El Sr. Alcalde indica que es el inicio de expediente, y resume el devenir de la concesión; recuerda que la intención de la cooperativa era subir precios, y critica el estado de las instalaciones que deja. Recalca que actuarán en cualquier caso en pro del interés de los vecinos.

A la vista de todo lo cual, el Pleno con los votos a favor del Grupo Socialista (6), Compromís per Paterna (6), PASIP (2) y EUPV (1); y la abstención del Grupo Popular (6) y de Ciudadanos per Paterna (3), acuerda su ratificación.

Documento firmado electrónicamente como se especifica al margen.

RECURSOS: Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer el preceptivo recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes contando desde el día siguiente a esta notificación, previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso-administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que deba entenderse desestimado.

codigo seguro Verificación: 04NzIzZTE2NjIjZDhiMGRk para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>

Acta firmada por: CN=JORGE VICENTE VERA GIL cargo: OFICIAL MAYOR Fecha firma: Fri Jul 29 18:45:42 CEST 2016

Acta firmada por: CN=JUAN ANTONIO SAGREDO MARCO cargo: Alcaldesa en funciones Fecha firma: Fri Jul 29 19:22:59 CEST 2016

Acuerdo extraído del acta del día 2016-07-27 firmada electronicamente



csv: 04NzIzZTE2NjIjZDhiMGRk

Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>

COOPERATIVA EL PLANTIO LA CAÑADA

C/ 221 Nº 67

PATERNA 46182